

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno
(2021).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 101-1 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de excepciones previas propuestas por la parte demandada, a través de su apoderado judicial.

PROCESO:	VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO
DTE:	ALVARO FERNANDO DURANGO MARMOLEJO Y OTROS
DDO	CARLOS IVAN MORA RIASCOS
RAD:	760013103013-2019-00287-00

Se fija en lista por el término de un (1) y su ejecutoria corre a partir de las 7 A.M del día 19 de ENEROE de 2021 y termina a las 4 P.M del día 21 de ENERO de 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

MACC

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d6b42336f7bca4648d0c5874dd81cc6bb54c08d9f887f7ab24dbc76b7a27bb**

Documento generado en 15/01/2021 10:38:31 a.m.